

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCESO NÚMERO 53 DE 2023 LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y LA UNIDAD MENTAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD PRESTANDO EL SERVICIO DURANTE TODOS LOS DÍAS, EN FORMA PERMANENTE EN LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 25 de los términos de Referencia del proceso N° 14, se da respuesta a las solicitudes de aclaración, enviadas por correo electrónico, de la siguiente manera:

Respuesta a observaciones de proponente Nutriser Colombia S.A.S recibidas mediante correo electrónico el 21 de noviembre de 2023 a las 11:55am:

1. Respecto a la presentación de la oferta, respetuosamente le solicitamos a la entidad permitir que la copia sea entregada foliada en medio magnético (USB). Lo anterior, con el ánimo de mitigar un poco el impacto ambiental que ello genera y teniendo en cuenta que ya de por sí se entrega impresa la propuesta original.

Respuesta Observación 1:

Se acepta la solicitud de entregar la copia en medio magnético (USB), recordando que la oferta en original debe estar impresa, con firmas y huella (en el formato que así lo requiere) originales, no se aceptan firmas o huellas escaneadas.

2. Frente a los factores de evaluación puntaje máximo, le solicitamos a la entidad aclarar cuales son los factores que se evaluarán en el ítem TÉCNICO (30 PUNTOS), pues únicamente lo mencionan, pero no hacen alusión de cuáles son los criterios que serán evaluados

Respuesta Observación 2:

Se tiene que al no definirse las condiciones técnicas que otorgan puntaje se realizará el otorgamiento de puntaje total a las propuestas que presenten en la debida forma la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes.

3. Revisando la forma de pago para el proceso de la referencia, encontramos que la misma no se cumple con el contratista que esta ejecutando el contrato actualmente, pues a la fecha le están adeudando la suma de \$3.508.338.710. Así las cosas, quisiéramos saber que medidas van a emplearse para que la forma de pago estipulada pueda llevarse a cabo, toda vez que esto perjudica notoriamente la operación.

Respuesta Observación 3:

La forma de pago es la que se refleja en los estudios previos, términos de referencia y contrato y que están conforme a la política de pagos establecida por la entidad, el seguimiento y cumplimiento de la misma corresponde a una etapa contractual, en la que intervienen supervisor y la subgerencia administrativa y financiera, por lo que los evaluadores de este proceso no pueden emitir concepto frente a este particular.

4. En caso de que la ejecución del contrato actual extienda su vigencia hasta el año 2024, respetuosamente le solicitamos a la entidad se tenga en cuenta los incrementos

Respuesta Observación 4:

El incremento establecido para cambios de vigencia es el porcentaje de incremento del IPC, incrementos superiores a los establecidos en los presentes términos deben ser negociados con la gerencia de la ESE previo a la suscripción de la respectiva prórroga.

5. Comendidamente le solicitamos a la entidad omitir el requerimiento de: Certificación de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante del servicio prestado, pues no todas las entidades públicas tienen en su certificado o acta de liquidación dicho requerimiento, pues generalmente aducen que ambas partes se encuentran a paz y salvo.

Respuesta Observación 5:

Se acepta la solicitud para la acreditación de la certificación, siempre que dicha experiencia repose en el RUP.

6. Solicitamos se permita acreditar la experiencia solicitada a través de copia del contrato, acta de liquidación o certificación. Pues no todas las entidades emiten certificaciones de experiencia.

Respuesta Observación 6:

Se acepta la solicitud para la acreditación de la certificación, siempre que dicha experiencia repose en el RUP.

7. Tabla 1. Distribución actual de camas: se especifica cupos históricos de 33799, lo cual se solicita el favor si es posible ajustar a los datos reales, ya que los cupos incrementaron hasta aproximadamente 36000.

Respuesta Observación 7:

De acuerdo con los históricos de alimentación ofrecida durante el año 2021-2022 se estima un aproximado de **33.799** servicios por mes, para los pacientes hospitalizados en la Red de Metrosalud, y para el contrato del año 2023, hasta octubre se promedia **34.440** servicios, no obstante, Metrosalud solo establece estos promedios y raciones para efectos de determinar el valor del contrato; el número de raciones pueden ser mayores o menores a este estimado, dependiendo del porcentaje ocupacional en cada Unidad Hospitalaria, el cual puede variar de mes a mes.

*8. NUMERAL 17.2.2: Se solicita el favor si es posible dar claridad de que la UH Manrique opera con administrador ingeniero de alimentos según tabla 3:
Requerimiento mínimo de personal en cada punto de atención
Realizar el ajuste dando claridad en UH Manrique: (Numeral 17.2.2)*

Respuesta observación 8:

Los servicios de San Cristóbal, Belén, Nuevo Occidente deberán contar con 1 administrador Nutricionista Dietista graduado a tiempo completo y en UH Manrique deberá contar con administrador Nutricionista o ingeniero de alimentos. El administrador responsable de la UH de San Cristóbal asumirá la atención del centro de salud mental.

9. Numeral 17.2.3: personal requerido: se solicita el favor si es posible reevaluar en el perfil requerido de personal operativo que la experiencia exigida sea no inferior a

tres (3) meses, dado que durante la experiencia de los contratos es baja la población disponible con perfil en servicios de alimentación hospitalarios, lo cual no permite dar solvencia oportuna frente a retiros de personal.

Respuesta observación 9:

La ESE Metrosalud solicita dar cumplimiento frente a lo requerido para el personal operativo, en este sentido el personal dispuesto para el contrato de alimentación debe contar con diploma de bachiller y asegurar la experiencia solicitada para el desarrollo normal de los servicios de alimentación.

10. NUMERAL 17.2.5. dotación para las preparadoras y personal de distribución: En contratos anteriores se había dado claridad de los guantes disponibles en el mercado de protección térmica de los cuales ninguno cumple las condiciones de inocuidad por el material de que son elaborados, o las condiciones de manipulación para alimentos. Por lo cual se solicita el favor si es posible eliminar ese parámetro del proceso.

11. Los alimentos siempre bajan un poco la temperatura antes de la manipulación.

Respuesta observación 10 y 11:

El proponente debe asegurar dentro sus elementos de protección personal el cuidado del personal operativo al momento de la manipulación de equipos calientes, se solicita dar alternativas, asegurando siempre el cuidado dentro de los servicios de alimentación.

12. NUMERAL 17.5. EQUIPOS: Se solicita el favor revisar y actualizar los inventarios del anexo 10, dado que se contemplan equipos que no están en las unidades hospitalarias o equipos que se dieron de baja.

Respuesta observación 12:

Debido a que esta licitación no cuenta con el tiempo necesario para verificación de los inventarios, estos quedan tal como inicialmente se cuantifico.

13. NUMERAL 17.5.1 MANTENIMIENTO EQUIPOS: Se solicita el favor si es posible de reevaluar la necesidad de mantenimiento preventivo dado que el proceso actual aplica por 1 mes. Es un gasto considerable para la ejecución de 1 mes.

14. En caso de salir favorecidos en el proceso los mantenimientos correctivos se programan en la misma semana de los eventos.

Respuesta observación 13 y 14:

Las condiciones de mantenimiento preventivo y correctivo no cambian para este contrato de un mes, se da continuidad al cronograma actual, establecido por Nutriser.

15. 17.10.5 CONTROLES EN CALIDAD MICROBIOLÓGICA DE ALIMENTOS. Se especifica que las contramuestras se guardan por 72 horas. Se solicita el favor si es posible aclarar el manejo de las contramuestras de preparaciones del día se hace por 72 dado que en el anexo 8 se habla de 36 horas, generando ambigüedad en la información.

Respuesta observación 15:

Se establece que las contramuestras de preparación requieren de 72 horas en refrigeración.

16. Anexo 8: MINUTA CONTRATO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION. En el numeral 32 se especifica que la contramuestra se guarda por 36 horas.

Respuesta observación 16:

Se corrige el anexo 8, en el numeral 32, estableciendo guardar contramuestras por 72 horas en refrigeración.

17. Desde el 01 de Julio del 2022, finalizó la emergencia sanitaria en Colombia, por ende, le solicitamos a la entidad retirar el requerimiento de contar con el carné de

vacunas actualizado para COVID-19, el cual es requerido como requisito para la contratación de las manipuladoras de alimentos.

Respuesta observación 17:

Se retira el requerimiento del Carnet de vacunas actualizado para COVID-19, el cual ya no es requisito para contratación de los manipuladores de alimento.

18. Según la ley 1575 de 2012 por medio de la cual se establece la ley general de bomberos de Colombia, establece en su artículo 42, vigencia de 1 año para el certificado de la inspección técnica de las Instalaciones físicas. Se solicita respetuosamente a la entidad sea tenida en cuenta esta vigencia para el requisito solicitado de instalaciones físicas, toda vez que se plantea como requisito una vigencia de 6 meses anteriores a la propuesta.

Respuesta observación 18:

Se tendrá en cuenta la vigencia y renovación de 1 año para el certificado de la inspección técnica de las instalaciones físicas emitida por Bomberos de Colombia, establecidas en su artículo 42.

19. Una vez revisado el anexo 5 la sumatoria de los cupos del algo da 2768, tiene una diferencia. Además, los cupos reales a ejecutar en el último mes fueron 36.999. Sumatoria de meriendas da 1991 generando una diferencia.

Respuesta observación 19:

Se revisa el anexo #5 y se corrigen las sumatorias del algo y meriendas. Se debe tener presente los servicios de alimentación del último contrato promediado desde abril a octubre con un promedio de 34.440 servicios.

Se publica en la página web de Metrosalud, noviembre 22 de 2023.

Original firmado

DEIBYS ALEXANDER CUARAN ARBOLEDA
Director Operativo de Contratación

Original firmado

DANIEL FELIPE VÉLEZ BEDOYA
Subgerente Red De Servicios

Original firmado

DANIEL ARANGO BARRETO
P.U Abogado Dirección de Contratación

Original firmado

JUAN CARLOS RESTREPO
Apoyo Técnico a Supervisión